

Santiago, 17 de octubre de 2022
GG N° 753/2022

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL DE
ENTIDADES INFORMANTES N° 38, DE 2010

Señora
SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
PRESENTE

REF: HECHO ESENCIAL.
Sociedad Concesionaria Autopista del
Aconcagua S.A.

De nuestra consideración:

Según lo establecido en la legislación aplicable y en la Norma de Carácter General N°30 y sus modificaciones, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo el siguiente “HECHO ESENCIAL” relativo a la Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. (la “Sociedad”):

Con relación a lo previamente reportado por la Sociedad en “Hecho Esencial” de 12 de mayo de 2022 mediante carta GG N°350/2022, informamos que el 14 de octubre de 2022 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo MOP N° 101 que *“Modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Los Vilos’ y aprueba Convenio Ad-Referéndum N°9”*.

Según lo indicado en dicho Decreto Supremo MOP N°101, dentro del plazo de 10 días hábiles desde su publicación en el Diario Oficial, 3 transcripciones de éste deberán ser suscritas ante notario por la Sociedad en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar un ejemplar, y posteriormente enviar esa documentación al Ministerio de Obras Públicas.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Pablo Pajares Tarancón
Gerente General

Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.